PKFECUADOR & Co.

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas
ORTEGA ABOGADOS & ASOCIADOS S.A. EJOMOT
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el estado de situación financiera de **ORTEGA ABOGADOS & ASOCIADOS S.A. EJOMOT**, al 31 de diciembre de 2019 y el estado de resultados integrales, por el período terminado en esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para los Comisarios.

2. La Administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros:

4. La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

5. El informe de Auditoría emitido el 22 de mayo de 2020, presentó las siguientes salvedades:

   a) Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía presenta cuentas por cobrar por US$550,393 (US$550,393 en el 2018) a sus relacionadas Bolívar Compañía de Seguros del Ecuador S.A., Fundación Leónidas Ortega Moreira e Inveracciones S.A. De acuerdo a las NIIF para Pymes, la Compañía debió reconocer la respectiva pérdida por deterioro de valor de estos activos financieros en el resultado del período, toda vez que existe evidencia objetiva de su deterioro, en este caso, el estado de empresas en liquidación en el que se encuentran. Consecuentemente, los activos se presentan sobrevalorados y la pérdida del ejercicio subvalorada.

   b) De acuerdo a las políticas establecidas por la Compañía, las inversiones mantenidas en subsidiarias se miden al método de participación y su efecto se reconoce en resultados del período, no obstante, el valor total del patrimonio neto de la empresa Venatel S.A. “En Liquidación” al 31 de diciembre de 2019 asciende a US$811,159, generando una diferencia por el método de participación por US$430,231 de la inversión en subsidiaria registrada en los estados financieros separados de la Compañía.

PKFECUADOR & Co. es una Firma Miembro de PKF International Limited, una red de Firmas legalmente independientes. Ni las otras Firmas Miembro, ni las Firmas corresponsales de la red, ni PKF International Limited, son responsables ni aceptan obligación alguna por el trabajo o asesoramiento que PKFECUADOR & Co. provee a sus clientes.

c) Al 22 de mayo de 2020, no hemos recibido respuesta a la solicitud de confirmación enviada a Fideicomiso Banco del Pacífico SA 001-BCE, con el cual existe una obligación por US$641,778. Tampoco fue posible aplicar procedimientos alternos, por lo que no podemos concluir sobre la razonabilidad del saldo indicado.

6. Excepto por lo indicado en el párrafo 5, las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

7. Los asesores legales de la Compañía confirmaron los siguientes litigios:

a) **Juicio de amparo posesorio referente a los parqueaderos N° 75, 76, 77 y 78, ubicados en el subsuelo 2 del Edificio Centro Empresarial Las Cámaras:**

Demandado: Guillermo Wladimir Taco Lasso
Estado actual: Se aceptó la excepción previa de prescripción interpuesta por la parte demandada, apelamos de esta decisión, pero aún no se ha celebrado la audiencia de segunda instancia.

b) **Diligencia preparatoria de exhibición de documentos al Edificio Las Cámaras:**

Demandado: Guillermo Wladimir Taco Lasso
Estado actual: Fue declarado en abandono.

c) **Juicio ejecutivo por pagaré a la orden:**

Actor: Banco de la Producción S.A. Produbanco
Estado actual: Se llegó a un acuerdo con la parte actora, acuerdo que se está pagando en la actualidad.

d) **Juicio sumario por cobro de honorarios profesionales**

Demandado: EXPIGO
Estado actual: Se ha expedido sentencia en la que se ordena a Expigo pagar los honorarios que adeuda al estudio, sentencia que se ha ejecutado parcialmente, puesto que dicha compañía ha cancelado solamente US$10,000.

e) **Procedimiento administrativo de ejecución coactiva de Seguros Bolívar "En Liquidación" contra Ejomot y otros por el cobro del déficit patrimonial de la Compañía:**

Actor: Seguros Bolívar "En Liquidación"
Estado actual: Se efectuó una solicitud en la que se pidió dar de baja seis facturas dentro de este juicio coactivo, así como también el levantamiento de medidas cautelares.

f) **Procedimiento administrativo de ejecución coactiva de la Corporación Financiera Nacional CFN contra Inmobiliaria Terrabienes S.A.:**

Actor: Corporación Financiera Nacional CFN
Demandado: Inmobiliaria Terrabienes S.A.
Estado actual: Se reliazó una vinculación a Ortega Abogados y Asociados S.A. Ejomot, en este procedimiento coactivo, Inmobiliaria Terrabienes S.A. ha suscrito con la CFN un convenio de pago, el 4 de mayo del 2018, el cual consiste en que los deudores pagarán el monto de la deuda en los términos convenidos en dicho instrumento, en consecuencia el procedimiento administrativo de ejecución coactiva se encuentra suspendido.

g) **Procedimiento administrativo de ejecución coactiva de la Corporación Financiera Nacional CFN contra Anglo Automotriz S.A. Anauto:**

Actor: Corporación Financiera Nacional CFN
Demandado: Anglo Automotriz S.A. Anauto
Estado actual: Se realizó una vinculación a Ortega Abogados y Asociados S.A. Ejomot, en este procedimiento coactivo, el mismo que se encuentra suspendido por la admisión al concurso preventivo de Anglo Automotriz.

8. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario

Deyvis Silva Intriago
CI. 0924117112
1 de junio de 2020
Guayaquil, Ecuador